

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
3 al 5 de junio de 2012
Cochabamba, Bolivia

OEA/Ser.P
AG/doc.5263/12
26 mayo 2012
Original: español

Punto 51 del temario

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SEGUIMIENTO AL PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL REGISTRO CIVIL UNIVERSAL Y “DERECHO A LA IDENTIDAD”

(Acordado por el Consejo Permanente en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2012)

LA ASAMBLEA GENERAL,

EXPRESANDO SU SATISFACCIÓN por la adopción del Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad” el 3 de junio de 2008 mediante la resolución AG/RES. 2362 (XXXVIII-O/08) y recordando la resolución AG/RES. 2602 (XL-O/10) Seguimiento al Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad”;

RECONOCIENDO las obligaciones de los Estados Parte en la Convención sobre los Derechos del Niño de comprometerse a respetar el derecho del niño a conservar su identidad (“Derecho a la Identidad”);

TENIENDO EN CUENTA los avances realizados mediante acciones conjuntas en la aplicación del Memorándum de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo para la cooperación en materia de registro ciudadano, suscrito el 8 de agosto de 2006;

RECORDANDO la opinión aprobada por el Comité Jurídico Interamericano sobre el alcance del derecho a la identidad (CJI/doc.276/07 rev. 1);

CONSIDERANDO que el reconocimiento de la identidad de las personas es uno de los medios a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la inscripción en el registro civil, a las relaciones familiares, entre otros derechos reconocidos en instrumentos internacionales como la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El ejercicio de estos derechos es esencial para la participación en una sociedad democrática;

RECONOCIENDO la diversidad de los pueblos indígenas, así como el derecho de toda persona a tener un nombre e identidad, y por tanto, la necesidad de buscar mecanismos que faciliten el registro de las personas pertenecientes a comunidades y pueblos indígenas, tomando en

consideración su identidad social y cultural, como herramienta para garantizar el pleno disfrute de sus derechos y garantías;

RECONOCIENDO la labor de promoción y difusión que realiza el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) en los procesos de fortalecimiento de la participación ciudadana y de consolidación de la democracia en la región, y las contribuciones que además ha brindado a los Estados y a la Secretaría General a través de sus servicios de asesoría y asistencia técnica;

CONSIDERANDO que la falta de reconocimiento de la identidad puede implicar que la persona no cuente con constancia legal de su existencia, dificultando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

CONSIDERANDO TAMBIÉN que la universalización del registro de nacimiento contribuye a reducir los casos de Apatridia;

DESTACANDO la importancia que tienen los registros civiles como las instituciones del Estado que pueden garantizar el reconocimiento de la identidad de las personas y, por lo tanto, la conveniencia de fortalecerlos para asegurar que su alcance sea universal, tomando en consideración la rica y variada diversidad de culturas;

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana señala que la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad;

COMPROMETIDA con la construcción de sociedades justas y equitativas basadas en los principios de justicia e inclusión social y respeto a la diversidad cultural;

DESTACANDO la celebración de la Segunda Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento, llevada a cabo en Panamá, del 21 al 22 de septiembre de 2007, en la cual se destacó la participación de líderes indígenas y afrodescendientes; en la que se revalidaron los compromisos regionales emanados de la Primera Conferencia Regional con el objetivo de lograr el registro de nacimiento universal antes de 2015.

RECONOCIENDO la cooperación regional y el intercambio de experiencias exitosas de países del Hemisferio que han implementado planes, programas y acciones para garantizar el registro civil universal y el derecho a la identidad, mediante la expedición de documentos públicos de identidad;

RECONOCIENDO la necesidad de cooperación entre los Estados y las organizaciones de la sociedad civil para la promoción del registro civil; y

RECORDANDO la sesión especial sobre el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad” de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos celebrada el 22 de abril de 2010, de conformidad con la resolución 2362 (XXXVIII-O/08), en la que los Estados informaron sobre sus avances e intercambiaron buenas prácticas, así como el informe de avance de su implementación (CP/INF. 5825/09) presentado por la Secretaría General al Consejo Permanente el 13 de mayo de 2009,

RESUELVE:

1. Reconocer los avances en la instrumentación del Programa Interamericano de Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad”, particularmente en lo relativo a :

- a) los proyectos de asistencia técnica para el fortalecimiento de las instituciones del registro civil en dieciséis Estados Miembros;
- b) la difusión de la importancia de la identidad civil para el pleno ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y el desarrollo de los Estados; y
- c) la promoción e intercambio de experiencias exitosas en materia de registro civil e identidad.

2. Encomendar a la Secretaría General que, continúe proporcionando la asistencia requerida por los Estados Miembros que lo soliciten para la implementación del Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad”, promoviendo el perfeccionamiento y fortalecimiento de sus sistemas de registro civil y la universalización del registro civil.

3. Reconocer los avances de los Estados Miembros en la ejecución de planes, políticas y programas nacionales para garantizar el derecho a la identidad mediante la expedición de los documentos respectivos, así como los avances que los Estados Miembros han alcanzado en la implementación del Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y “Derecho a la Identidad”. En particular destacar los esfuerzos de los Estados Miembros y la comunidad internacional en la disminución de la tasa de subregistro en niños menores de 5 años en América Latina y el Caribe, disminuyendo de 18% en el año 2000 a un 10% en la actualidad.

4. Alentar a los Estados Miembros a que continúen adoptando medidas orientadas a asegurar el pleno reconocimiento del derecho a la identidad, enfatizando que la falta de reconocimiento de la identidad puede implicar que la persona no cuente con constancia legal de su existencia, dificultando el pleno ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

5. Exhortar a todos los Estados a instrumentar mecanismos para facilitar el acceso al registro civil de nacimiento para todas las personas, incluyendo procedimientos simplificados, sin discriminación de cualquier tipo, respetando la diversidad cultural y teniendo especial cuidado con la protección de la información personal.

6. Invitar a los Estados a promover campañas periódicas de sensibilización, que involucren diferentes niveles e instancias de gobierno, informando sobre la importancia del registro de nacimiento y las implicaciones negativas de su ausencia para el gozo de otros derechos.

7. Invitar a los Estados a promover la modernización institucional, a través de la creación y el mejoramiento de las condiciones estructurales para promover el registro civil, incluyendo sistemas integrados y políticas interconectadas, tales como el saneamiento, la educación, la salud, la protección social y la migración.

8. Solicitar al Consejo Permanente que continúe apoyando las tareas que se desarrollen en el marco del Memorándum de Entendimiento entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo para la cooperación en materia de registro ciudadano.

9. Solicitar a la Secretaría General que continúe ampliando la cooperación con otras organizaciones y agencias especializadas del sistema interamericano y del sistema universal en materia de registro civil.

10. Instar al Secretario General a que incluya el Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y Derecho a la Identidad entre las prioridades que se presente para la captación de financiamiento de donantes externos e invitar a los Estados miembros y observadores permanentes a realizar contribuciones voluntarias para respaldar su desarrollo, implementación y alcance.

11. Exhortar a los Estados que participaron en la Segunda Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento a continuar implementando las recomendaciones de ella emanadas, las cuales buscan desarrollar y fortalecer la capacidad de las instituciones registradas, adoptando el principio de igualdad de género, e identificando los logros y los retos pendientes para conseguir la meta regional de registro de nacimiento universal para el 2015.

12. Encargar al Consejo Permanente la celebración, en el segundo semestre del año 2012, de una sesión especial en el marco de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, a efectos de realizar una revisión del estado de implementación del mencionado Programa Interamericano, sobre la base de información suministrada por los Estados y de un informe de avance elaborado por la Secretaría General, con miras a efectuar las modificaciones al programa que se estimaren pertinentes con el fin de alcanzar la universalidad del registro civil en el año 2015. Dicha sesión podrá contar con los aportes de expertos en la materia, organizaciones de la sociedad civil, de órganos, organismos y entidades del sistema interamericano y del sistema universal.

13. Encomendar a la Secretaría General que continúe desarrollando, fortaleciendo y promoviendo la utilización de tecnologías de la información y la comunicación para la discusión, intercambio y fomento de experiencias, lecciones aprendidas y difusión de conocimientos en materia de identidad y registro civil en la región.

14. Encomendar al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) que en cooperación con la Secretaría General, se unan esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del Programa Interamericano para el Registro Civil Universal y "Derecho a la Identidad", y que mantenga informado al Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos sobre los avances y obstáculos en la región.

15. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

CP28873S04

AG05694S02